DATOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

ASIGNATURA: Informes Periciales
PLAN DE ESTUDIOS: Grado en Criminología (SGR-CRIM)
GRUPO: 2526-O1
CENTRO: Facultad de Ciencias Sociales
CARÁCTER DE LA ASIGNATURA: Obligatoria (OB)
ECTS: 6,0
CURSO: 3º
TEMPORALIDAD: 2º Semestre
IDIOMA EN QUE SE IMPARTE:
Castellano, excepto las asignaturas de idiomas que se impartirán en el idioma correspondiente

DATOS DEL DOCENTE

NOMBRE Y APELLIDOS: PABLO LUIS GÓMEZ SIERRA
EMAIL: plgomez@uemc.es
TELÉFONO: 983 00 10 00
CV DOCENTE:
FORMACIÓN:

Doctorando Universidad de Alcalá. Medidas especiales LECrim lucha contra el crimen organizado.
Graduado en Criminología (Universidad a Distancia de Madrid-UDIMA).
Máster Universitario en Proyectos Informáticos (Universidad de Alcalá).
Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas de Información (Universidad Rey Juan Carlos).
Especialización Universitaria en Seguridad e Investigación Digital (Universidad de Alcalá).

Especialización Universitaria en Ciberseguridad (Universidad de León).

Especialización Profesional en Inteligencia Artificial.

EXPERIENCIA DE FORMACIÓN ONLINE:

Profesor en la Asignatura de Técnicas de Investigación y Análisis en Ciberdelincuencia en el Máster Universitario en Análisis e Investigación Criminal
(Universidad a Distancia de Madrid-UDIMA).
Ponente en el Congreso de Nuevos Cibertalentos (Centro de Estudios Financieros-CEF).
Formador en el Taller de la Conducta Delictiva en el Ciberespacio de la Cátedra de Análisis de Conducta Behavior & Law.
Ponente en el Congreso Internacional de Sociología en Castilla La Mancha titulada “La investigación tecnológica y su vinculación con el ordenamiento jurídico español. Medidas Especiales” (ACMS).

Formador en Talleres Técnicos de disciplinas relacionadas con la Investigación Tecnológica, Inteligencia de Fuentes Abiertas y Seguridad Digital.

Ponente en Congreso de Seguridad Digital "CiberWall" (dos ediciones).

Ponente en el Congreso de Criminología Prospectiva “Criminología Corporativa”. Universidad Complutense de Madrid.

Ponente en el Congreso de Criminología del Colegio Profesional de la Criminología de la Comunidad de Madrid.

Ponente en el Congreso Internacional "Evidentia University International" EEUU

CV PROFESIONAL:

15 años de experiencia en el sector relacionado con el "Espacio Red", en disciplinas como la Investigación en Entornos de Alta Tecnología, Inteligencia en Fuentes Abiertas y sucesos de cibercrimen relacionados con las TICs.

Miembro del Grupo de Investigación Universitaria sobre Cibercriminología, Ciberseguridad y Ciberinteligencia (GRICCI) de la Universidad a Distancia de Madrid.

Miembro del Grupo de Trabajo de Cibercriminología de Colegio Profesional de la Criminología de la Comunidad de Madrid.

Colegiado de número del Colegio Profesional de la Criminología de la Comunidad de Madrid.

CERTIFICACIONES:

- Certificación HOL-SEG10 R1 Hacking Ético. Microsoft TechNet.
- Certificación HOL-SEG10 R2 Contramedidas Hacker. Microsoft TechNet.

CV INVESTIGACIÓN:

Gómez, P. L. (2024). "Explorando la inteligencia artificial y el pensamiento arborescente. Resolución de problemas complejos en la investigación tecnológica". Dykinson. ISBN: 9788410704503

Gómez, P. L y Lominchar J.. Libro (2023). "Principios de CIberinteligencia". Centro de Estudios FInancieros. ISBN 9788445444696

Gómez, P. L. (2023). "Explorando la inteligencia artificial y el pensamiento arborescente. Resolución de problemas complejos en la investigación tecnológica".

Gómez, P. L. (2022). *Diligencias de investigación tecnológica policial contra acciones de ciberdelincuencia en entornos de alta tecnología*. Madrid: Dykinson.

Gómez, P.L. (2021). "Medidas especiales de lucha contra el crimen organizado. La monitorización silenciosa de equipos informáticos". Número 1, enero-marzo 2021 "LA LEY Privacidad" Wolters Kluwer. ISSN 2659-8698.
Gómez, P.L. (2020). "Infiltrados en el Ciberespacio. El Agente Encubierto Online". Número 6, diciembre 2020 "LA LEY Privacidad" Wolters Kluwer. ISSN 2659-8698.
Gómez, P.L., varios autores (2020). "Diseño operativo de un Ciberataque a una Smart City". Manual básico en Ciberseguridad y Protección de Datos. Exit Editorial S.L. ISBN: 978-84-9744-320-3, DL: M-28229-2020.
Gómez, P.L., varios autores (2020). "El estallido de la información abierta". Manual básico en Ciberseguridad y Protección de Datos. Exit Editorial S.L. ISBN:
978-84-9744-320-3, DL: M-28229-2020.
Gómez, P.L. (2018). "Las smart cities como espacio propicio de acciones ofensivas de ciberdelincuencia", en Martínez Paricio, J. y Moreno Carrillo, J.M. (Coords.). Comprender el presente, ima-ginar el futuro: nuevas y viejas brechas sociales. Roma-Messina (Italia): CORISCO Edizione, pp. 680-696. ISBN: 9788898138326.
Gómez, P.L., varios autores (2017). "Ciberseguridad en el Sector Público". Documento de Conclu-siones del Observatorio Sector Público – OSPI". Madrid. IECISA.
García, A. y Gómez, P.L. (2016). "Amenazas Persistentes Avanzadas; producir el terror y el caos en las estructuras esenciales de la sociedad". Madrid: Jornadas de Seguridad y Defensa UDIMA.

DATOS ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA

DESCRIPTOR DE LA ASIGNATURA:

La asignatura de informe periciales permite al alumno conocer de manera detallada el origen de esta figura, a través de los tiempos, y conocer el valor de la prueba en el ámbito judicial.

Así mismo se da a conocer los requisitos para ejercer como perito, sobre todo en el ámbito criminológico y de seguridad, y las condiciones que debe de tener un informe pericial. Si bien es cierto que la LECrim regula de manera mínima la estructura del informe pericial hace unos años se publico la Norma UNE 197001:2019 sobre

"Criterios generales para la elaboración de informes periciales", norma que se recomienda conocer para generalizar el desarrollo de los informe de manera uniforme y su presentación ante los jueces o tribunales.

Por último se ofrece información sobre las distintas responsabilidades en que puede incurrir el perito a la hora de actuar como tal, ya se como parte o de oficio.

La asignatura también desarrolla de manera práctica la manera de realizar un informe pericial sobre todo criminológico y como detective privado. A este respecto hay que señalar que hay un tema exclusivo para estudiar la figura del detective privado, su normativa y el informe que ha de presentar por cada caso que le ocupe.

CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA:

1. **Informes Periciales**
 1. La pericia en el ámbito judicial.
 2. La condición de perito.
 3. Tacha, recusación y abstención de los peritos.
 4. La responsabilidad del perito.
 5. Principios inspiradores del informe pericial.
 6. El informe pericial.
 7. El informe del detective privado.

OBSERVACIONES DEL CONTENIDO DE LA ASIGNATURA:

Esta asignatura ofrece una visión detallada de los delitos informáticos en el Código Penal español, las medidas de investigación y las técnicas operativas del cibercrimen. Se exploran los delitos contra la intimidad, el honor, el patrimonio y la propiedad intelectual en el entorno digital. Se analizan técnicas de ingeniería social, ataques de denegación de servicio (DDoS), malware, phishing y spam. También se abordan los procedimientos de investigación tecnológica en la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrims), incluyendo la intervención de comunicaciones, el registro de dispositivos y la cadena de custodia. Se examinan las técnicas OSINT para la recopilación y análisis de información en fuentes abiertas, junto con herramientas como Maltego, Google, Bing y Shodan.

RECURSOS DE APRENDIZAJE:

Los recursos de aprendizaje que se utilizarán en todas las asignaturas de la titulación (salvo las prácticas externas) para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, son:

- Campus online de la UEMC (Open Campus)
- Plataforma de Webconference(Zoom work place)

Las comunicaciones con el profesor serán a través de Open Campus vía Mi correo, Tablón o/y Foro.

COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE A ADQUIRIR POR EL ALUMNO

COMPETENCIAS GENERALES:

- RD 822/2021. Según el Real Decreto 822/2021, el marco competencial del título se define a través de grandes competencias (GC), ubicadas temporalmente en esta categoría de "competencias generales".
- GC05. Capacidad de análisis de los elementos que integran el hecho delictivo, llegando a conclusiones fundamentadas

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- RD 822/2021. Según el Real Decreto 822/2021, el marco competencial del título se concreta en los resultados de aprendizaje de cada materia y asignatura

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

- RD 822/2021. Según el Real Decreto 822/2021, el marco competencial del título se concreta en los

resultados de aprendizaje de cada materia y asignatura

RESULTADOS DE APRENDIZAJE:

El alumno será capaz de:

- H5.1_Habilidad o destreza_El alumno consigue realizar informes periciales sobre escritra manuscrita, falsedad documental
- H5.2_Habilidad o destreza_El alumno consigue realizar informes criminológicos
- CT5.1_Competencia transversal, valor o actitud_El alumno consigue trabajar con sentido de la justicia

BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DE REFERENCIA GENERALES

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA:

- Abel Lluch, Xavier. (2009): La Prueba pericial . BOSH. ISBN: 9788476988404
- Antonio Lage Antúnez (2015): El Perito Judicial y su Responsabilidad. . ISBN: 9781326157395
- Miquel Àngel Serrat Julià (2023): Manual de especialización en Pericia Judicial. BOSH. ISBN: 978-84-19580-96-2
- De Vicente de Castro, B. (Dir.). Pablo Luis Gómez Sierra (autor capítulo) (2025): Manual práctico de criminología aplicada. . Aranzadi. ISBN: 978-84-1085-081-1

WEBS DE REFERENCIA:

Web / Descripcion

La primera agencia de detectives de la historia. Cuadernos de Seguridad. (https://cuadernosdeseguridad.com/2023/09/pinkerton-agencia-de-detectives/)
Para comprender cabalmente nuestro presente, resulta esencial volver la vista hacia quienes han trazado los senderos de la historia. Allan Pinkerton, un emigrante escocés y ferviente abolicionista, fundó en América la primera agencia de detectives privados, marcando un hito histórico y estableciendo un legado insuperable. Renombrado por desenmascarar conspiraciones y por su rol protector de presidentes, Pinkerton afrontó retos significativos, entre ellos, su confrontación con los hermanos James.

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=boe-a-1985-12666)
El Estado de Derecho, al implicar, fundamentalmente, separación de los poderes del Estado, imperio de la Ley como expresión de la soberanía popular, sujeción de todos los poderes públicos, a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico y garantía procesal efectiva de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, requiere la existencia de unos órganos que, institucionalmente caracterizados por su independencia, tengan un emplazamiento constitucional que les permita ejecutar y aplicar imparcialmente las normas que expresan la voluntad popular, someter a todos los poderes públicos al cumplimiento de la ley, controlar la legalidad de la actuación administrativa y ofrecer a todas las personas tutela efectiva en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=boe-a-2000-323)
Justicia civil efectiva significa, por consustancial al concepto de Justicia, plenitud de garantías procesales. Pero tiene que significar, a la vez, una respuesta judicial más pronta, mucho más cercana en el tiempo a las demandas de tutela, y con mayor capacidad de transformación real de las cosas. Significa, por tanto, un conjunto de instrumentos encaminados a lograr un acortamiento del tiempo necesario para una definitiva determinación de lo jurídico en los casos concretos, es decir, sentencias menos alejadas del comienzo del proceso, medidas cautelares más asequibles y eficaces, ejecución forzosa menos gravosa para quien necesita promoverla y con más posibilidades de éxito en la satisfacción real de los derechos e intereses legítimos

Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas

criminales. (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=boe-a-1994-28510)
La experiencia diaria pone de manifiesto en algunos casos las reticencias de los ciudadanos a colaborar con la policía judicial y con la Administración de Justicia en determinadas causas penales ante el temor a sufrir represalias. Ello conlleva, con frecuencia, que no se pueda contar con testimonios y pruebas muy valiosos en estos procesos. Ante esta situación, el legislador debe proceder a dictar normas que resulten eficaces en la salvaguarda de quienes, como testigos o peritos, deben cumplir con el deber constitucional de colaboración con la justicia. De no hacerlo así, podrían encontrarse motivos que comportasen retraimientos e inhibiciones por parte de posibles testigos y peritos no deseables en un Estado de Derecho, con el añadido de verse perjudicada la recta aplicación del ordenamiento jurídico-penal y facilitada, en su caso, la impunidad de los presuntos culpables.

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=boe-a-1882-6036)
Se aprueba el adjunto proyecto de Código de Enjuiciamiento Criminal redactado con arreglo a la autorización concedida al Gobierno por la Ley sancionada en 11 de febrero de 1881 y publicada en virtud del Real Decreto de 22 de junio de 1882

Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor. (https://www.boe.es/buscar/act.php?id=boe-a-2015-13872)
Esta reforma prevé la posibilidad de que las partes, perjudicados y aseguradoras, puedan beneficiarse de la calidad, experiencia e imparcialidad pericial que aportan los médicos forenses, como especialistas reconocidos en nuestro sistema judicial, considerando su posible participación a través de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuando, bien de mutuo acuerdo, bien por solicitud del perjudicado, se considere oportuna su intervención. Con ello, se busca ofrecer un cauce más de resolución sobre la base de una valoración del daño personal y una reducción importante de los costes y tiempos de tramitación, que ayuden a minorar los sufrimientos padecidos por las víctimas de los accidentes de circulación

Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita. (https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=boe-a-2021-3698)
La Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, configura la prestación de la asistencia jurídica gratuita, consistente en la asistencia letrada, defensa y representación gratuita, como un servicio público que, con la participación de los Consejos Generales de la Abogacía Española y de los Procuradores de los Tribunales de España, se organiza por el Ministerio de Justicia y por las comunidades autónomas con competencias en materia de Justicia, a través de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, de los Colegios de Abogados y de Procuradores, garantizando, en todo caso, su prestación continuada y atendiendo a criterios de funcionalidad y de eficiencia en la efectiva aplicación de los fondos públicos puestos a su disposición.

Asociación Profesional Colegial de Peritos Judiciales del Reino de España ASPEJURE. (https://apjude.com/wp-content/uploads/2020/03/codigo-deontologico.pdf)
Código Deontológico Perito.

COLEGIO PROFESIONAL DE LA CRIMINOLOGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID(https://colegiocriminologosmadrid.es/wp-content/uploads/c%c3%b3digo-deontol%c3%b3gico_cpcm-1.pdf)
CÓDIGO DEONTOLÓGICO

PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA

METODOLOGÍAS:

MÉTODO DIDÁCTICO:

El papel del profesor cobra importancia a través de la impartición de clases magistrales en tiempo real por

videoconferencia que podrá utilizar para explicar los contenidos teóricos, resolver dudas que se planteen durante la sesión, ofrecer retroalimentación sobre las actividades de evaluación continua o realizar sesiones de tutoría de carácter grupal.

MÉTODO DIALÉCTICO:

Se caracteriza por la participación de los alumnos en las actividades de evaluación continua de debate y la intervención de éstos a través del diálogo y de la discusión crítica (seminarios, grupos de trabajo, etc.). Utilizando este método el alumno adquiere conocimiento mediante la confrontación de opiniones y puntos de vista. El papel del profesor consiste en proponer a través de Open Campus temas referidos a la materia objeto de estudio que son sometidos a debate para, posteriormente, evaluar el grado de comprensión que han alcanzado los alumnos.

MÉTODO HEURÍSTICO:

Este método puede desarrollarse de forma individual o en grupo a través de las actividades de evaluación continua (entregas de trabajos, resolución de ejercicios, presentaciones, etc.). El objetivo es que el alumno asuma un papel activo en el proceso de aprendizaje adquiriendo los conocimientos mediante la experimentación y la resolución de problemas.

CONSIDERACIONES DE LA PLANIFICACIÓN:

Las ACTIVIDADES FORMATIVAS que se realizan en la asignatura son las siguientes:

Clases teóricas: Actividad dirigida por el profesor que se desarrollará de forma sincrónica en grupo. Para la realización de esta actividad en Open Campus, la UEMC dispone de herramientas de Webconference que permiten una comunicación unidireccional en las que el docente puede desarrollar sesiones en tiempo real con posibilidad de ser grabadas para ser emitidas en diferido.

Actividades prácticas: Actividades supervisadas por el profesor que se desarrollarán fundamentalmente de forma asíncrona, y de forma individual o en grupo:

- Actividades de debate. Se trata de actividades desarrolladas en el foro de Open Campus, en las que se genera conocimiento mediante la participación de los estudiantes en discusiones alrededor de temas de interés en las distintas asignaturas.
- Entregas de trabajos individuales o en grupo a partir de un enunciado o unas pautas de trabajo que establecerá el profesor.
- Resolución de ejercicios y problemas que el alumno debe realizar a través de Open Campus en un periodo de tiempo determinado. Esta actividad puede ser en formato test de evaluación.

Tutorías: Las tutorías podrán tener un carácter sincrónico o asíncrono y podrán desarrollarse de manera individual o en grupos reducidos.

Están previstas tres sesiones de tutoría por videoconferencia, una al inicio y otra antes del examen parcial, y una más al final del semestre. En la primera se presentará la asignatura y la guía docente y en la segunda, en las semanas previas a la evaluación final, se dedicará a la resolución de dudas de los estudiantes.

Además, el docente utiliza el Tablón, el Foro y el Sistema de correo interno de Open Campus para atender las necesidades y dudas académicas de los estudiantes.

SESIONES EN TIEMPO REAL

En la asignatura se planifican clases magistrales y tutorías a través de videoconferencias.

La asistencia a las videoconferencias no será obligatoria, pero si recomendable para un adecuado seguimiento de la asignatura, la comprensión de los materiales y el desarrollo óptimo de las actividades de aprendizaje. En cualquier caso, salvo circunstancias excepcionales, será posible acceder a ellas en diferido a las 48 horas máximo desde su celebración.

SESIONES EN TIEMPO REAL :

	Título
TU1	Presentación asignatura y Guía docente
CM1	TEMA 1. La pericia en el ámbito judicial
CM2	TEMA 2. La condición de perito
CM3	TEMA 3. Tacha, recusación y abstención de los peritos
CM4	TEMA 4. La responsabilidad del perito
CM5	TU. Parc. Resolución de dudas y preparación de la prueba parcial
CM6	TEMA 5. Principios inspiradores del informe pericial
CM7	TEMA 6. El informe pericial
CM8	TEMA 7. El detective privado
TU2	Resolución de dudas antes de la evaluación

EVALUACIÓN CONVOCATORIA ORDINARIA:

Evaluación continua 60%
Evaluación final 40%

ACTIVIDADES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN :

Tipo Evaluación	Nombre Actividad	% Calif.
Evaluacion contínua (60 %)	1. Actividad 1 (Entrega individual)	18
	2. Defensa actividad 1 (Defensa)	12
	3. Actividad 3 (Entrega individual)	18
	4. Defensa actividad 3 (Defensa)	12
Evaluacion final (40 %)	1. Prueba de evaluación final (Prueba de evaluación final)	40

CONSIDERACIONES EVALUACIÓN CONVOCATORIA ORDINARIA:

A lo largo de la planificación de la asignatura el alumno realizará **actividades de evaluación continua** que forman parte de la calificación de la asignatura con un peso del 60% sobre la nota final.

Para superar la evaluación continua, el alumno deberá obtener al menos un 5 en la nota total de la evaluación continua, de lo contrario, deberá acudir a la convocatoria extraordinaria para superarla. Si una pareja de actividades (entrega individual o foro de debate y su defensa) tiene una nota de 5 o superior en la convocatoria ordinaria, dicha nota se conservará en la convocatoria extraordinaria, no pudiéndose volver a entregar por el estudiante. No se guardan notas de parejas de actividades suspensas.

El sistema de evaluación de esta asignatura acentúa el desarrollo gradual de competencias y resultados de aprendizaje y, por tanto, se realizará una evaluación continua a través de las distintas actividades de evaluación

propuestas. El resultado de la evaluación continua se calcula a partir de las notas obtenidas en cada actividad teniendo en cuenta el porcentaje de representatividad en cada caso.

Todas las actividades deberán entregarse en las fechas previstas para ello, teniendo en cuenta:

- Las actividades de evaluación continua se desarrollarán según se indica y, para ser evaluadas, los trabajos deberán ser entregados en la forma y fecha prevista y con la extensión máxima señalada. No se evaluarán actividades entregadas posteriormente a esta fecha o que no cumplan con los criterios establecidos por el profesor.
- La no entrega de una actividad de evaluación continua en forma y plazo se calificará con un 0 y así computarán en el cálculo de la nota de evaluación continua y final de la asignatura.
- Cualquier tipo de copia o plagio por mínimo que sea, así como un uso inapropiado de herramientas de inteligencia artificial, supondrá una calificación de 0 en la actividad correspondiente. Esta actuación podría suponer la apertura de un expediente disciplinario.
- Las actividades de evaluación continua se desarrollarán con anterioridad a la realización de las pruebas de evaluación final de la asignatura
- Si la asignatura tuviera actividad de laboratorio presencial, su asistencia será obligatoria para superar la asignatura

Los alumnos accederán a través de Open Campus a las calificaciones de las actividades de evaluación continua en un plazo aproximado de 20 días lectivos desde la fecha fin de fecha de entrega, excepto causas de fuerza mayor en cuyo caso se informará al alumno a través del Tablón.

La evaluación continua se complementará con una **evaluación final** que se realizará al finalizar el periodo lectivo en cada asignatura. La prueba constará de parte práctica y teórica, suponiendo un 40% de la calificación sobre la nota final.

La evaluación final de la asignatura se desarrollará del siguiente modo:

- A mitad de cada semestre se ofrece al a alumno el poder realizar de forma voluntaria un parcial para eliminar materia.
- Para eliminar la materia es necesario que el alumno lo supere al menos con un 5. En este caso, se le guardaría la nota del parcial hasta la convocatoria extraordinaria. El alumno sólo podrá presentarse a la segunda parte de la asignatura bien en convocatoria ordinaria o extraordinaria.
- En convocatoria ordinaria, la prueba final constará de dos exámenes (primera y segunda parte de la asignatura)
 - En el caso de que el alumno hubiera superado y eliminado materia con el primer parcial, sólo se presentará a la segunda parte. Para superar la asignatura se hará la media siempre que en la segunda parte se obtenga al menos un 4 y la media supere el 5.
 - En el caso de que el alumno no hubiera superado el primer parcial, se podrá presentar a ambas partes. Para superar la asignatura se hará la media de ambas partes siempre que se obtenga al menos un 4 en cada una y la media supere el 5.
- El alumno tendrá la posibilidad, siempre dentro de los tres días siguientes a la publicación de las notas, a renunciar a su calificación, y presentarse en la siguiente convocatoria
- El alumno tendrá hasta 3 días después de la calificación para solicitar al docente más información sobre su calificación por el correo de la plataforma.
- Cualquier tipo de irregularidad o fraude en la realización de una prueba, así como un uso inapropiado de herramientas de inteligencia artificial, supondrá una calificación de 0 en la prueba/convocatoria correspondiente. Esta actuación podría suponer la apertura de un expediente disciplinario.
- El aplazamiento concedido por la Universidad para la realización de una evaluación final se regirá por lo establecido en el Manual de "Directrices y plazos para la tramitación de una solicitud"

La nota final se corresponderá con la media aritmética del resultado obtenido en cada una de las partes. En caso de no superación, se guarda la parte aprobada para la convocatoria extraordinaria.

La **nota global** de la asignatura se obtiene ponderando la calificación de la evaluación continua y de la

evaluación final según los siguientes porcentajes, y debiendo tener aprobadas ambas partes, continua y final, para superar la asignatura.

Si un alumno no se presenta a la prueba de evaluación final, su calificación en la convocatoria será de "No presentado", con independencia de que haya realizado alguna actividad de evaluación continua.

De igual modo si el alumno no entrega ninguna actividad de evaluación continua, obtendrá la calificación de "No presentado", con independencia de que haya aprobado la prueba de evaluación final, en cuyo caso, se le guardaría su calificación para la convocatoria extraordinaria

EVALUACIÓN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

Evaluación continua 60%
Evaluación final 40%

ACTIVIDADES Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN :

Tipo Evaluación	Nombre Actividad	% Calif.
Evaluacion contínua (60 %)	1. Actividad 1 (Entrega individual)	18
	2. Defensa actividad 1 (Defensa)	12
	3. Actividad 3 (Entrega individual)	18
	4. Defensa actividad 3 (Defensa)	12
Evaluacion final (40 %)	1. Prueba de evaluación final (Prueba de evaluación final)	40

CONSIDERACIONES EVALUACIÓN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

Los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria, porque hayan suspendido la evaluación continua o la prueba de evaluación final, podrán presentarse a las pruebas establecidas por el profesor en la convocatoria extraordinaria.

Para la convocatoria extraordinaria se guardan las calificaciones de las parejas de actividades de evaluación continua y pruebas de evaluación (parcial y final), superadas por el estudiante (nota superior o igual a 5), no permitiéndose volver a realizarlas.

- En convocatoria extraordinaria, la prueba final también constará de dos exámenes (primera y segunda parte de la asignatura)
 - En el caso de que el alumno hubiera superado el parcial (al menos un 5) o una de las partes en convocatoria ordinaria (al menos un 5), esta calificación se mantiene para la extraordinaria, presentándose el alumno sólo a lo suspenso. Para superar la asignatura se hará la media entre lo aprobado en ordinaria y la calificación que haya sacado en extraordinaria siempre que se obtenga al menos un 4 y la media supere el 5.
 - En el caso de que el alumno tuviera que presentarse a ambas partes, para superar la asignatura se hará la media siempre que se obtenga al menos un 4 en cada parte y la media supere el 5.
- En convocatoria extraordinaria, el alumno solo podrá entregar las parejas de actividades de evaluación continua no superadas, guardándose la calificación de las aprobadas.
- El alumno tendrá hasta 3 días después de la calificación para solicitar al docente más información sobre su calificación por el correo de la plataforma.
- Cualquier tipo de irregularidad o fraude en la realización de una prueba, supondrá una calificación de 0 en la prueba/convocatoria correspondiente.

- El aplazamiento concedido por la Universidad para la realización de una evaluación final se regirá por lo establecido en el Manual de "Directrices y plazos para la tramitación de una solicitud".

En la convocatoria extraordinaria, la **nota global** de la asignatura se obtiene ponderando la calificación de la evaluación continua y de la evaluación final, de la misma forma que en la convocatoria ordinaria.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, en la convocatoria extraordinaria es necesario superar tanto la evaluación continua como la evaluación final para aprobar la asignatura.

Si un alumno no se presenta a la prueba de evaluación final, su calificación en la convocatoria será de "No presentado", con independencia de que haya realizado alguna actividad de evaluación continua.

SISTEMAS DE EVALUACIÓN:

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE (%)
Ejecución de prácticas	30%
Pruebas escritas	58%
Pruebas orales	12%